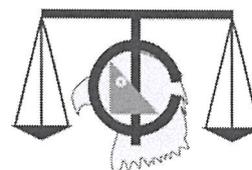




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 05 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 188/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 295/2021, obrante a foja 4, se autorizó el gasto para la adquisición de 300 (trescientas) Resmas de papel A4 de 75grs, por la suma total estimada de \$ 234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil).

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 32/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 7/15, fijándose como fecha límite para la presentación el 29 de julio del 2021 a las 12:00 horas.

Que se recibieron cuatro ofertas, correspondientes a los proveedores Leonardo FUHR (v. fs. 16/20), Leandro Jorge ALONSO (v. fs. 21/24), Masters Informática SRL (v. fs. 25/29) y Grupo Karukinka SRL (v. fs. 30/33).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón agregado a fojas 34.

Que del análisis de las ofertas recibidas se concluye que corresponde adjudicar la Compra Directa N° 32/2021 a la firma Leonardo FUHR, CUIT N° 20-38407172-5, por la suma total de \$ 147.000,00 (pesos ciento

cuarenta y siete mil), ello por ajustarse a las condiciones de contratación establecidas y ser la oferta económicamente más conveniente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 95/2021, obrante a foja 35.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 38/39 Informe N° 61/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscrito, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 32/2021 autorizada por Resolución de Presidencia N° 295/2021, referente a la adquisición de 300 (trescientas) Resmas de papel A4 de 75grs, a la firma Leonardo FUHR N° 20-38407172-5, por la suma total de \$ 147.000,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 315 - /2021.

DF
EP
2.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGAFO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia